



Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Folio:

GRO.UARRN.0279/2019

Bitacora:

12/F7-0037/03/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

11 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

EJIDO TECUANAPA

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 06 de Marzo de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 07 de Marzo de 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, y 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO TECUANAPA	Ahuacutzingo	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO TECUANAPA

Vértice	X (m)	Y (m)
1	491980	1954032
2	492044	1954544
3	492080	1954605



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

GRO.UARRN.0279/2019

Bitacora:

12/F7-0037/03/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

11 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

4	492186	1954820
5	492245	1954852
6	492272	1954896
7	492281	1954934
8	492462	1955154
9	492604	1955223
10	492637	1955243
11	493116	1955293
12	493146	1955267
13	493202	1955256
14	493443	1955298
15	493542	1955325
16	493579	1955332
17	493624	1955336
18	493699	1955333
19	493867	1955317
20	493904	1955316
21	493929	1955315
22	493949	1955319
23	493978	1955330
24	494434	1955369
25	494396	1955488
26	494346	1955582
27	494332	1955619
28	494292	1955706
29	494239	1955848
30	494217	1955884
31	494207	1955904
32	494189	1955933
33	494183	1955947
34	494171	1955984
35	494139	1956068
36	494111	1956137
37	494065	1956248
38	494042	1956304
39	494036	1956317
40	493973	1956470

[Handwritten signature]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

GRO.UARRN.0279/2019

Bitacora:

12/F7-0037/03/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

11 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

41	493964	1956488
42	493955	1956501
43	493939	1956555
44	493933	1956578
45	493885	1956705
46	493881	1956715
47	493872	1956738
48	493956	1956865
49	494124	1956806
50	494302	1956742
51	494481	1956680
52	494546	1956656
53	494557	1956651
54	494574	1956647
55	494603	1956634
56	494639	1956625
57	494657	1956616
58	494731	1956599
59	494850	1956570
60	494977	1956537
61	495191	1956486
62	495468	1956446
63	495499	1956439
64	495549	1956428
65	495738	1956362
66	495763	1956362
67	495910	1956325
68	495982	1956305
69	496010	1956302
70	496021	1956245
71	496043	1956213
72	496039	1956194
73	496002	1956143
74	495906	1956059
75	495881	1956051
76	495872	1956051
77	495837	1956009

Handwritten signature

Handwritten mark



Handwritten mark

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

GRO.UARRN.0279/2019

Bitacora:

12/F7-0037/03/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

11 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

78	495832	1955952
79	495831	1955948
80	495838	1955882
81	495949	1955798
82	495982	1955787
83	496113	1955657
84	496147	1955577
85	496183	1955448
86	496187	1955365
87	496195	1955289
88	496244	1955212
89	496257	1955172
90	496234	1955135
91	496182	1955108
92	496147	1955111
93	496045	1955162
94	495984	1955170
95	495924	1955164
96	495836	1955126
97	495804	1955107
98	495771	1955076
99	495743	1955036
100	495738	1954925
101	495757	1954882
102	495802	1954837
103	495792	1954824
104	495782	1954800
105	495774	1954780
106	495767	1954753
107	495763	1954725
108	495766	1954687
109	495762	1954666
110	496385	1952661
111	493620	1951730
112	493221	1952606
113	493191	1952846
114	494577	1953056





Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

GRO.UARRN.0279/2019

Bitacora:

12/F7-0037/03/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

11 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

115	494529	1953328
116	494572	1953514
117	494597	1953571
118	494711	1953717
119	494783	1953832
120	494814	1953861
121	494861	1953906
122	494912	1953999
123	494961	1954116
124	494964	1954132
125	495061	1954301
126	495072	1954316
127	495184	1954577
128	492859	1954425
129	492805	1954418
130	492741	1953701
131	492514	1953876
132	492210	1954108

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,000 ha

Superficie total a aprovechar: 800 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

HOJAS DE PALMA-BELILLA

de *Brahea dulcis*

Cantidad total por aprovechar:

Brahea dulcis

757,985.00

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 800 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

GRO.UARRN.0279/2019

Bitacora:

12/F7-0037/03/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

11 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

A anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	11/03/19	31/12/19	EJIDO TECUANAPA	<i>Brahea dulcis</i>	800.00	151,597.00	RODAL 1, 2 y 3

Subtotal Anualidad: 1

151,597.00

A anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/20	31/12/20	EJIDO TECUANAPA	<i>Brahea dulcis</i>	800.00	151,597.00	RODAL 1, 2 Y 3

Subtotal Anualidad: 2

151,597.00

A anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/21	31/12/21	EJIDO TECUANAPA	<i>Brahea dulcis</i>	800.00	151,597.00	RODAL 1, 2 Y 3

Subtotal Anualidad: 3

151,597.00

A anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/22	31/12/22	EJIDO TECUANAPA	<i>Brahea dulcis</i>	800.00	151,597.00	RODAL 1, 2 Y 3

Subtotal Anualidad: 4

151,597.00

Pág. 6



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

GRO.UARRN.0279/2019

Bitacora:

12/F7-0037/03/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

11 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

A anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/23	31/12/23	EJIDO TECUANAPA	<i>Brahea dulcis</i>	800.00	151,597.00	RODAL 1, 2 Y 3

Subtotal Anualidad: 5

151,597.00

Total

757,985.00

1. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2023.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. SILVESTRE SOLIS SOTELO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 20, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO TECUANAPA	N-12-002-ETE-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:





Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Folio:

GRO.UARRN.0279/2019

Bitacora:

12/F7-0037/03/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

11 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-006-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma.	HOJAS DE PALMA-BELILLA	<i>Brahea dulcis</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

GRO.UARRN.0279/2019

Bitacora:

12/F7-0037/03/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

11 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

4. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO TECUANAPA MPIO. DE AHUACUOTZINGO GRO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

GRO.UARRN.0279/2019

Bitacora:

12/F7-0037/03/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

11 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES**



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtra. Lucia Madrid Ramírez. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al
Ambiente. gerardo.yepeza@profepa.gob.mx
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG

